

**RESOLUCIÓN N°: 598/13**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de agosto de 2013

**Carrera N° 4.420/09**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1999 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se presenta la siguiente normativa: copia de la Resolución de Consejo Académico N° 032/98 de creación de la carrera y en respuesta al informe de evaluación se adjunta el Régimen de Doctorado en Ciencias Jurídicas (aprobado por Res. CD N° 364/10 y sus reformas complementarias Res. CD N° 308/11 y N° 36/12) y las Disposiciones R N° 518/11 y 211/12 que dan por cumplido el plazo previsto por la Ord. CS N° 211 sin presentarse objeciones; las Res. CD N° 301/11 y N° 181/11 de designación del Director y de los miembros del Comité Académico.

La nueva estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

En la respuesta al informe de evaluación se adjunta la designación de un nuevo Director, quien tiene títulos de Abogado y Especialista en Sociología Jurídica, expedidos por la Universidad de Buenos Aires y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, expedido por la UNLP. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado, ha participado en proyectos de investigación y está adscripto al Programa de incentivos con categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 7 artículos en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libro y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis y en evaluación de becarios, programas y carreras.

De acuerdo con el Régimen de Doctorado en Ciencias Jurídicas, el alumno debe cumplir un total de 70 horas, distribuidas en 3 cursos obligatorios y un Taller de Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado y que reúna 80 créditos obtenidos por: la aprobación de otros posgrados (Especialización o Maestría), publicaciones o proyectos de investigación o completar estos créditos con la realización de cursos ofrecidos por la Secretaría de Posgrado.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El Reglamento especifica que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, al menos uno de ellos externo a la Universidad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 326. En la respuesta se mencionan 4 alumnos becados por la UNLP. No se informa el número total de graduados aunque en la respuesta al informe de evaluación se presentan 29 fichas de tesis defendidas y 6 tesis completas.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes estables. Todos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Sociología y Geografía. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. 2 tienen adscripción a organismos de

promoción científico – tecnológica. 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 90.318 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. No se informan recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación se informan 8 actividades de investigación.

Asimismo, se informan 8 actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada como proyecto por Res. N° 490/00. Las recomendaciones que se efectuaron en esa oportunidad fueron: promover el desarrollo de actividades de investigación, asistencia técnica y consultoría vinculadas con la carrera; solucionar íntegramente los problemas detectados en la biblioteca; incorporar a la biblioteca servicios acordes con los últimos avances en tecnología de la comunicación y acceso a redes informáticas.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

La institución posee un amplio desarrollo académico en el área propia del Doctorado, ya que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es una institución con una trayectoria centenaria en la formación de egresados en Ciencias Jurídicas (abogados, procuradores y escribanos). En las últimas 2 décadas, se ha profundizado la oferta de posgrado con el dictado de especializaciones y maestrías. Es así que la institucionalización de un Doctorado es coadyuvante al sostenimiento de tal desarrollo y trayectoria.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno es adecuada y los responsables designados poseen antecedentes acordes a las funciones que tienen a su cargo.

### **Normativa**

La normativa presentada cubre los distintos aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

### **Plan de estudios**

Las materias de cursado obligatorio son pertinentes para alcanzar los objetivos de la carrera y con ello el perfil del graduado pretendido. Los programas adjuntados explicitan contenidos pertinentes y bibliografía actualizada.

### **Requisitos de admisión**

En el Régimen de Doctorado en Ciencias Jurídicas se incluye un anexo que contiene parámetros a ser considerados por el Comité Académico al momento del otorgamiento de créditos a las personas postulantes a ingresar al Doctorado. Al respecto se advierte que se realiza un reconocimiento significativamente mayor a los antecedentes realizados en la UNLP respecto de los de otras universidades.

### **Cuerpo Académico**

Los integrantes del plantel cuentan con valiosos antecedentes para el desempeño de sus funciones.

### **Infraestructura**

La Carrera cuenta con aulas en cantidad suficiente para el dictado del Doctorado.

### **Biblioteca**

En la respuesta al informe de evaluación la institución amplía la información sobre el fondo bibliográfico, el que resulta suficiente para cubrir las necesidades de la carrera.

### **Evaluación final**

De la información aportada en las fichas de tesis se desprende que en la mayoría de los casos (19 de 23) los tribunales examinadores han cumplido con la exigencia de un miembro externo a la Universidad en su composición. Asimismo, esta información se complementa con la presentación de las actas manuscritas que corresponden a las defensas de las tesis por el período del 13 de diciembre de 2002 al 11 de septiembre de 2012.

Se analizaron 6 tesis doctorales, 4 de ellas presentan contenidos con un desarrollo muy analítico, correcto manejo de las reglas de la metodología de la investigación científica, fuentes bibliográficas nacionales y extranjeras, lo cual valida las conclusiones y propuestas en lo que hace a sus resultados de transferencia con alcances más amplios.

### **Actividades de investigación y transferencia**

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 8 actividades de investigación que son pertinentes en sus temáticas aunque sólo en 4 de estas actividades participan docentes y

en ninguna alumnos de la carrera, aspecto que la institución debe atender ya que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado. Asimismo, se advierte que ninguna presenta resultados..

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

La supervisión de los docentes se realiza mediante reuniones bimestrales para evaluar la marcha del Doctorado y el análisis de encuestas efectuadas a los alumnos sobre su desempeño.

El seguimiento de la actividad de los estudiantes se realiza mediante reuniones con el Director y Subdirector de la Carrera, con los tutores metodológicos y cada director de tesis. Se cuenta con un gabinete metodológico que asiste a los doctorandos. Se considera que el mecanismo informado es suficiente.

No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

### **Tasa de graduación**

No se aportan datos concretos sobre el número total de graduados aunque de la información presentada se desprende que existen al menos 29 graduados. Además, se observa que el tiempo transcurrido entre la admisión y la defensa de algunas de la tesis es excesivo.

### **Cambios efectuados desde la evaluación anterior**

Si bien se realizaron avances en investigación, es necesario seguir trabajando en este sentido. No obstante, se han atendido las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior respecto de los problemas detectados en la biblioteca, incorporándose los avances tecnológicos en materia de comunicación y de acceso a las redes informatizadas. A cuyo fin se presenta un plan de mejoramiento para los próximos tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en

la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I – Se conformen equipos de investigación, se incluya la participación de alumnos y docentes de la carrera en ellos y se promueva la publicación de los resultados de sus investigaciones.

II – Se ajuste la normativa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 598 - CONEAU – 13